



Hoy en el BOE, la orden de reducción de módulos del IRPF en el sector agrario aplicable a la declaración de la renta de 2019

El Gobierno publica la orden de rebaja del IRPF 2019 que beneficia a agricultores y ganaderos afectados por sequía, por DANA y por problemas de mercado

Nota de prensa

- La orden beneficia a nivel estatal a agricultores dedicados a cultivos herbáceos, olivar, cítricos, frutales no cítricos, así como a los productores de ganadería extensiva, vacuno de leche y apicultura
- Esta medida contribuye además a paliar la difícil situación de mercado en producciones como olivar, cítricos o fruta de hueso
- Supone una rebaja de la base imponible del orden de 614 millones de euros para el sector agrario, la mayor cifra del último quinquenio y aproximadamente el triple de la del 2018
- Esta reducción de módulos tiene en cuenta los efectos sobre la agricultura y la ganadería del déficit de precipitaciones de la primavera de 2019, de la DANA de septiembre de ese mismo año, así como otras adversidades
- Para la declaración de la renta de 2019 también se aplica el coeficiente corrector por uso de electricidad para el riego, con una reducción de un 20 % del rendimiento neto

9 de abril de 2020. El Boletín Oficial del Estado ha publicado hoy la Orden del Ministerio de Hacienda por la que se reducen, para agricultores y ganaderos, los Índices de Rendimiento Neto aplicables en 2019 en el sistema de estimación objetiva del IRPF (o de módulos). Esta orden recoge la propuesta del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) de minoración de dichos índices.





Los **agricultores y ganaderos españoles afectados por la sequía de 2019**, así como por los **daños causados en septiembre por el temporal de DANA** (depresión aislada en niveles altos), se beneficiarán de esta medida.

La reducción de módulos, además de ser un **apoyo a los agricultores y ganaderos afectados por situaciones de adversidad climática**, también contribuye a paliar la difícil situación de mercado de algunas de esas producciones, particularmente en el caso del olivar, pero también en el de los cítricos y la fruta dulce.

La orden publicada beneficia, a nivel estatal, a agricultores y ganaderos dedicados a los cultivos herbáceos, olivar, cítricos, frutales no cítricos, así como a los productores de ganadería extensiva, vacuno de leche y apicultura

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación calcula que la aplicación de esta norma en el sector agrario supone una **rebaja de la base imponible del orden de 614 millones de euros** para el sector agrario, la mayor cifra del último quinquenio y aproximadamente el triple de la de 2018.

Cerca de un millón de agricultores y ganaderos se acogen al régimen de estimación objetiva

El sistema de estimación objetiva agraria es el mayoritario entre los agricultores y ganaderos españoles. A este **sistema de tributación se acogen voluntariamente cerca de un millón de declarantes**.

Las reducciones de módulos aprobadas se traducen en una disminución proporcional de la base imponible de los rendimientos de la actividad agraria, y por tanto, del resultado de la declaración del IRPF 2019.

Para aplicar la rebaja, se han tenido en cuenta daños climáticos y otro tipo de adversidades, como los derivados de problemas de mercado.

Además de las reducciones a nivel estatal, se han efectuado un elevado número de rebajas a nivel autonómico, provincial o municipal, entre las que destaca el viñedo, por abarcar a zonas productoras importantes.





De forma adicional, para la **declaración de la renta de 2019** sigue siendo de **aplicación el coeficiente corrector por uso de electricidad para el riego**, y que supone una reducción de un 20% del rendimiento neto.

Asimismo podrá seguir **aplicándose la reducción de un 5% del rendimiento neto calculado por el método de estimación objetiva para 2019**. Se trata de una medida de carácter horizontal que afecta a la totalidad de los agricultores y ganaderos que tributen en estimación objetiva.

Las reducciones establecidas con carácter estatal para la declaración de la renta 2019 son las siguientes:

Sectores agrícolas:

- Cereales de 0,26 a 0,18
- Cítricos de 0,26 a 0,18
- Frutales no cítricos de 0,37 a 0,30
- Leguminosas de 0,26 a 0,18
- Oleaginosas de 0,32 a 0,22
- Olivar de 0,26 a 0,13

Sectores ganaderos:

- Bovino de leche de 0,20 a 0,18
- Bovino de cría extensivo de 0,26 a 0,18
- Bovino de carne extensivo de 0,13 a 0,09
- Ovino de carne extensivo de 0,13 a 0,09
- Ovino de leche de 0,26 a 0,18
- Caprino de carne extensivo de 0,13 a 0,09
- Caprino de leche de 0,26 a 0,18
- Porcino de carne extensivo de 0,13 a 0,09
- Porcino de cría extensivo de 0,26 a 0,18
- Apicultura de 0,26 a 0,13

La orden se puede consultar en el siguiente enlace:
<https://www.boe.es/boe/dias/2020/04/09/pdfs/BOE-A-2020-4378.pdf>

